

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0054-DIGERCIC-DNAJ-2014

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE
COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SIGNADO CON EL CÓDIGO NO. COTBS-
DGRCIC-03-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS 51 VEHÍCULOS
PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”**

**Ing. Lenin Jhobany Rivera Llivisaca
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso “Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil (...)”;
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: “La Dirección

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0054-DIGERCIC-DNAJ-2014

General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General”;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, delegó las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento, correspondiéndole el conocimiento del presente proceso a la Coordinación General Administrativa Financiera, en razón del monto de la contratación;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Acción de Personal No. 0312514, resolvió nombrar al cargo de Coordinador General Administrativo Financiero de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ing. Lenin Jhobany Rivera Llivisaca;
- Que,** con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100;
- Que,** el artículo 33 de la ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su literal a., establece que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, según el literal a., “*Por no haberse presentado oferta alguna*”;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley *ibídem*, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual se observarán los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** la presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la



RESOLUCION No. 0054-DIGERCIC-DNAJ-2014

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, publicado en el Portal de Compras Públicas;

- Que,** el 26 de febrero de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, mediante Resolución No. 0001-DGRCIC-DGDO-2014, declaró desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-DGRCIC-002-2014, cuyo objeto era la contratación del *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los 51 vehículos pertenecientes a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación”*, disponiendo al mismo tiempo la reapertura del proceso en mención;
- Que,** el 08 de marzo de 2014, a través de convocatoria COTBS-DGRCIC-03-2014, publicada en el portal de Compras Públicas, se convocó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentran habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que tengan su domicilio en Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el proceso en mención;
- Que,** el 11 de marzo de 2014, la Comisión Técnica suscribió el Acta No. 1, denominada *“Contestación de preguntas, respuestas y aclaraciones”*, en la cual se dio contestación a las preguntas formuladas por los potenciales oferentes;
- Que,** el 17 de marzo de 2014, el Secretario General, Juan Carlos Ramos Aroca, mediante memorando No. DGRCIC-SEC-G-2014-0137, puso en conocimiento del Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, que *“(...) no ha ingresado oferta alguna (...)”*;
- Que,** el 18 de marzo de 2014, la Comisión Técnica suscribió un informe en el cual recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, declarar desierto el proceso de Cotización de Bienes y Servicios, signado con el código COTBS-DGRCIC-003-2014, para la contratación del *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los 51 vehículos pertenecientes a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación”*, amparados en el artículo 33, literal a. *“Por no haberse presentado oferta alguna”*, y la reapertura inmediata del mismo;
- Que,** el 18 de marzo de 2014, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-1044, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, el informe de la Comisión Técnica, solicitando la declaratoria de desierto del proceso de Cotización de Bienes y Servicios, signado

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0054-DIGERCIC-DNAJ-2014

con el código COTBS-DGRCIC-003-2014, para la contratación del “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los 51 vehículos pertenecientes a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación*”, y la reapertura del mismo;

Que, el 24 de marzo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, mediante memorando No. DGRCIC-CGAF-2014-0118, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, elaborar la resolución de declaratoria desierto del proceso para la contratación del “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los 51 vehículos pertenecientes a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación*”, y la reapertura del mismo;

Que, el 24 de marzo de 2014, mediante Acción de Personal N° 0313723, al Dr. Luis Alberto Haro Ibarra, se subroga las funciones de Director de Asesoría Jurídica a partir del 25 al 27 de marzo de 2014 de conformidad con lo que establece el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Art. 270 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público.

En cumplimiento de la Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, mediante la cual el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, delegó sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; la Coordinación General Administrativa Financiera,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Cotización de Bienes y Servicios, signado con el código COTBS-DGRCIC-03-2014, para la contratación del “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los 51 vehículos pertenecientes a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación*”, amparado en el artículo 33, literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Dispóngase la reapertura inmediata del proceso para la contratación del “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los 51 vehículos pertenecientes a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación*”.

Artículo 3.- Notifíquese por medio de la Secretaría General, al Responsable del Área de Transporte y Mantenimiento, Steif Alexander Kristensen Rojas, como Área requirente.

Artículo 4.- Publíquese la presente Resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0054-DIGERCIC-DNAJ-2014

del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintiséis días del mes de marzo de 2014.

Ing. Lenin Jhobany Rivera Llivisaca

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

	Nombre /Cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	Luis Alberto Haro Ibarra / Director Nacional de Asesoría Jurídica Subrogante		2014/03/26
Autorizado por:	Luis Alberto Haro Ibarra / Director Nacional de Asesoría Jurídica Subrogante		2014/03/26